

SEÑOR DOCTOR
 ERNESTO ANDRADE
 SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
 Presente.-

*Paseado
 7.9.87
 6*

e mis Consideraciones:

Yo, Doctor Jaime Viteri Romo, Abogado, envío la Segunda Copia Notarial comunicando sobre la Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía "CENIC, COLOMBO ECUATORIANA DE NIQUELADOS Y CROMADOS CIA. LTDA.", que otorgó el 22 de Julio de 1.987 en la Notaría Vigésimo Novena del Doctor Rodrigo Salgado Valdez.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

Jaime Viteri Romo
 Dr. Jaime Viteri Romo
 Abogado - Ecuatoriano
 C.E. No 1578 - Quito 1978
 Dirección No 126 y 128 - P. 12
 Fono al C.O.A. T. 457-087

OC 1001
 CUB 1001 1001 1001

62 91 18 00V 92

RESPUESTA RETIRAN
 DEL ARCHIVO

500 1001
 EG 1001 1001 1001



1		
2	DEL	
3	CANTON QUITO	
4	*****	
5	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIO	En la ciudad de San
6	NES SOCIALES DE LA COMPAÑIA	Francisco de Quito,
7	"GENIC, COLOMBIO ECUATORIANA	Capital de la Repú-
8	DE NIQUELADOS Y DROMADOS COM-	blica del Ecuador, -
9	PAÑIA LIMITADA"	hoy día, veintidos-
10		de julio, de mil
11	OTORGADA POR:	novecientos ochenta
12	LOS SEÑORES NELSON CHICAIZA -	y siete, ante mí, -
13	GUAFIA Y CARLOS ERNESTO GARCIA	Doctor Rodrigo Salga
14	MENDEZ	do Valdez, Notario -
15		Vigésimo Noveno del-
16	A FAVOR DE:	Cantón Quito, compa-
17	LA MENOR ANDREA EDILCE GARCIA	recen los señores: -
18	DIONISIO Y DE LA SRA. ELVIA -	Nelson Chicaiza Gua-
19	MERCEDES DEFAZ DE CHICAIZA.	ña, Carlos Ernesto-
20		García Méndez y la -
21	CUANTIA: \$ 6.000,00	señora Elvia Merce--
22		des Défaz de Chicai-
23	*****	za, por sus propios-
24		derechos, además el-
25	señor Carlos Ernesto García Méndez comparece a nombre y-	
26	en representación legal de su hija menor de edad Andrea-	
27	Edilce García Dionisio.	Los comparecientes son mayores-
28	de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuato	

1 riana, excepto el señor Carlos Ernesto García Méndez que
2 es de nacionalidad colombiana; domiciliados en esta ciu-
3 dad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quie-
4 nes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pú-
5 blica la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y
6 que transcribo es el siguiente: - " S E Ñ O R N O T A -
7 R I O . - En el Registro de Escrituras Públicas a su -
8 cargo, sírvase insertar una de TRANSFERENCIA DE PARTICI-
9 PACIONES SOCIALES de la compañía "CENIC, COLOMBO ECUATO-
10 RIANA DE NIQUELADOS Y CROMADOS COMPAÑIA LIMITADA", al te-
11 nor de las siguientes cláusulas: - P R I M E R A . -
12 C O M P A R E C I E N T E S : - Comparecen en calidad de
13 cedentes los señores Nelson Chicaiza Guaña y Carlos Er-
14 nesto García Méndez; y en calidad de cesionarios, la se-
15 ñora Elvia Mercedes Défaz de Chicaiza y el señor Carlos-
16 Ernesto García Méndez, éste último, a nombre y represen-
17 tación legal de su hija menor de edad Andrea Edilce Gar-
18 cia Dionisio.- Los comparecientes son mayores de edad,-
19 de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de -
20 Quito, de nacionalidad ecuatoriana, excepción hecha del-
21 señor Carlos Ernesto García Méndez que es de nacionali-
22 dad colombiana y hábiles para contratar y obligarse. -
23 S E G U N D A . - A N T E C E D E N T E S . - a) La com-
24 pañia "CENIC, COLOMBO ECUATORIANA DE NIQUELADOS Y CROMA-
25 DOS COMPAÑIA LIMITADA" se constituyó en Quito el dieci-
26 seis de marzo de mil novecientos setenta y seis ante -
27 el Notario Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano y-
28 fue inscrita en el Registro Mercantil el siete de abril



de mil novecientos setenta y seis bajo el número doscien
tos cincuenta y dos, Tomo ciento siete. b) La Junta Ge-
neral Extraordinaria de Socios de ocho de julio de mil-
novecientos ochenta y siete, resolvió por unanimidad apro-
bar la transferencia de tres participaciones sociales de
mil sucres, 00/100 (\$ 1.000,00) cada una que el señor -
Carlos Ernesto García Méndez, de nacionalidad colombiana
hizo a favor de la señora Elvia Mercedes Défaz de Chicaí-
za; también se aprobó por unanimidad la transferencia de
tres participaciones sociales de mil sucres (\$1.000,00)-
cada una, que hizo el señor Nelson Chicaiza Guala, a fa-
vor de la menor de edad Andrea Edilce García Dionisio,
transferencia que expresamente la aceptó el señor Car- -
los Ernesto García Méndez, en su calidad de padre y re- -
presentante legal de la citada menor de edad, quien es -
de nacionalidad ecuatoriana. Se dejó constancia que la
negociación de las participaciones sociales se hicieron
por valores a la par y se pagó en su totalidad en efec-
tivo a los respectivos cedentes. T E R C E R A . - OTOR-
GAMIENTO DE LA ESCRITURA.- Con los antecedentes expues-
tos, los comparecientes en las calidades indicadas ele-
van a Escritura Pública la transferencia de participa-
ciones sociales de la compañía "CENIC, COLONPO ECUATO--
RIANA DE NIQUELADOS Y CROMADOS COMPAÑIA LIMITADA", en -
concordancia con lo resuelto en la Junta General Univer-
sal Extraordinaria de socios de ocho de julio de mil no-
vecientos ochenta y siete, cuya copia certificada pido-
a usted, señor Notario, incorporar en esta parte. - ACIA

DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

DE LA COMPAÑIA "GENIC COLOMBIA ECUATORIANA DE MIQUELADOS
Y CROMADOS COMPAÑIA LIMITADA", CELEBRADA EL DIA MIERCO-

LES OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. -

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la compa-
ña, en la calle Juan Agama ciento ochenta y nueve, hoy
día miércoles ocho de julio de mil novecientos ochenta-

y siete, a las diez de la mañana, se reúnen los siguien-
tes socios por sus propios derechos; señor Carlos Ernes-

to García Méndez, propietario de doscientas veinte y -

cinco participaciones de mil sucres, oo/loo (\$ 1.000,00)

cada una y el señor Nelson Chicaiza Gueña, propietario -

de doscientas veinte y cinco participaciones de mil su--

cres oo/loo (\$ 1.000,00) cada una. - En consecuencia se -

halla presente el total del capital social suscrito y pa-

gado de la compañía, por lo que se decide en forma unáni-

me constituirse en Junta General Universal Extraordina--

ria de Socios, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de -

Compañías vigente. - Para el efecto preside la sesión su-

titular, el señor Nelson Chicaiza Gueña, y actúa como Se-

cretario el señor Carlos Ernesto García Méndez, Gerente-

de la empresa. - La Junta así reunida aprueba por unani--

midad tratar el único punto del orden del día que textual

mente dice: - Transferencia de Participaciones sociales. -

Al respecto se resuelve por unanimidad aprobar la trans-

ferencia de tres participaciones sociales de mil sucres-

oo/loo (\$ 1.000,00) cada una que el señor Carlos Ernesto

García Méndez de nacionalidad colombiana, hace a favor -



1 de la señora Elvia Mercedes Défaz de Chicaiza, quien en-
2 contrándose presente lo acepta. También se aprueba por-
3 unanimidad la transferencia de tres participaciones so-
4 ciales de mil sucres, oo/loo (\$ 1.000,00) cada una, que
5 hace el señor Nelson Chicaiza Guña, a favor de la menor
6 de edad Andrea Edilce García Dionisio, transferencia que
7 expresamente lo acepta el señor Carlos García Méndez, en
8 su calidad de padre y representante legal de la citada -
9 menor de edad que es de nacionalidad ecuatoriana, Se de
10 ja constancia que la negociación de las participaciones
11 sociales se hacen por valores a la par y se paga en su -
12 totalidad en efectivo a los respectivos cedentes. El -
13 expediente de esta Junta consta de: - UNO.- Lista de So-
14 cios concurrentes a la asamblea; y, DOS: - Copia del Ac-
15 ta de la presente Junta. Sin otro asunto que resolver-
16 se levanta la sesión a las once horas de la mañana el
17 señor Presidente y pide al señor Secretario elabore el -
18 Acta, quien así lo hace de inmediato. Reinstalada la -
19 sesión a las once y treinta horas se da lectura del con-
20 tenido del Acta y se la aprueba en todas sus partes por
21 unanimidad. Para constancia firman: señor Nelson Chi-
22 caiza Guña. Presidente; señor Carlos Ernesto García -
23 Méndez, Gerente Secretario.- Es fiel copia del original.
24 Certifico. Firmado) Señor Carlos Ernesto García Méndez,
25 Gerente Secretario. Usted, señor Notario, se servirá -
26 agregar las cláusulas que fueren necesarias.- Hasta a-
27 quí la minuta que se halla firmada por el Doctor Jaime-
28 Viteri Romo, con matrícula profesional número mil qui--

nientos setenta y ocho del Colegio de Abogados de -

Quito, la misma que los comparecientes aceptan y rati-

fican en todas sus partes y leída que les fue integra-

mente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo

en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- firmado)-

señor Nelson Chicaiza, con cédula de identidad número -

uno siete cero cero ocho tres uno siete nueve - tres. -

firmado) Señor Carlos García, con cédula de identidad -

número uno siete cero cinco cero ocho siete cinco cero-

quién ocho.- firmado) Señora Elvia Défaz, con cédula de

identidad número uno siete cero uno ocho cinco cuatro -

cinco tres quién nueve.- firmado) Doctor Rodrigo Salga-

do Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, - . - . -

*** DOCUMENTO HABILITANTE ***

CERTIFICACION: - Por medio de la presente certifico que

la Junta General Extraordinaria y universal de socios de

"GENIC COLEMBO ECUATORIANA DE NIQUELADOS Y CROMADOS COM-

PAÑIA LIMITADA" reunida el ocho de julio de mil novecien-

tos ochenta y siete por unanimidad, autorizó al señor -

Carlos Ernesto García Méndez para que ceda tres partici-

paciones sociales de mil sucres, 00/100 (Q. 1.000,00) ca-

da una a favor de la señora Elvia Mercedes Défaz de Chi-

caiza y además aprueba la transferencia de tres partici-

paciones sociales de mil sucres, 00/100 (Q. 1.000,00) ca-

da una que hace el señor Nelson Chicaiza Guaña, a favor

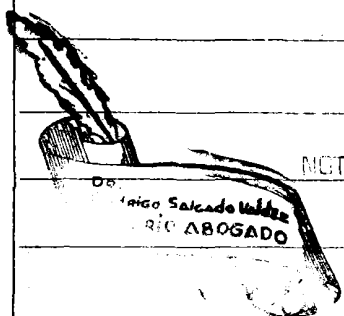
de la menor de edad Andrea Edilce García Dionisio. - . -

Quito, nueve de julio de mil novecientos ochenta y sie-

te, - f i r m a d o) Señor Carlos Ernesto García Méndez



Se otorgó ante mí, en
fe de ello confiero esta **SEGUNDA** COPIA CERTIFICA-
DA, firmada y sellada, en Quito, a treinta y uno de ju-
lio de mil novecientos ochenta y siete.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

RAZON:- Tomé nota de

la escritura cuya copia antecede, al margen de la matriz
de la escritura pública celebrada ante mí, el seis de --
marzo de mil novecientos setenta y seis.

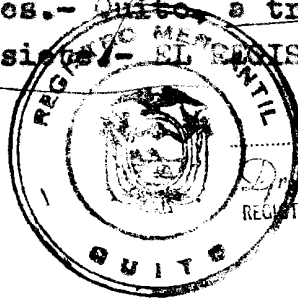
Quito, a 13 de Agosto de 1.987.

El Notario,

Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No-
252 del Registro Mercantil, de siete de abril de mil novee
cientos setenta y seis, a fs 770, tomo 107, correspondiente
a la Constitución de la Compañía " GENIC COLOMBO ECUATORIANA
DE NIQUELADOS Y CROMADOS CIA. LTDA.", lo referente a la pre-
sente cesión de participaciones.- Quito, a trece de agosto
de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO